

Es oficial el nuevo piso del Impuesto a las Ganancias: qué salarios pagarán desde febrero

26/01/2025



La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) oficializó el nuevo piso del Impuesto a las Ganancias. Desde febrero, el piso superará los \$2.200.000 bruto por mes para los trabajadores sin hijos, como adelantó TN. Las nuevas escalas estarán vigentes hasta agosto, según dicta la ley 27.737, conocida como reforma fiscal.

Ante de la actualización de 12%, los sueldos con ingresos brutos desde poco más \$2 millones en el caso de los solteros, y de \$3 millones para casados con dos hijos tributaban Ganancias. Además del mínimo no imponible, la actualización por IPC incluye a las deducciones y las escalas que determinan el porcentaje del impuesto a pagar según el ingreso.

Hasta julio de 2024, Ganancias se ajustaba una vez por año, en el comienzo, por la remuneración promedio (RIPTTE) acumulada en los últimos 12 meses a octubre del año previo. La reforma fiscal de Javier Milei impuso que la indexación de esos parámetros se haga **por inflación** acumulada y **cada seis meses: en enero y en julio** de cada año desde el ejercicio fiscal 2025.



ARCA oficializó el nuevo piso del Impuesto a las Ganancias (Foto: Ilustrativa/Pexels)

Cambios en Ganancias: cuál es el nuevo piso para los trabajadores, autónomos y jubilados

La actualización del piso del **Impuesto a las Ganancias** estará vigente con los sueldos que se cobren **febrero**. De acuerdo con lo que establece la ley, el mínimo no imponible se fija en relación con la variación de precios que mide el INDEC.

Además del mínimo no imponible, la actualización por IPC incluye a las deducciones y las escalas que determinan el

porcentaje del impuesto a pagar según el ingreso.

El **nuevo mínimo no imponible para el primer semestre** de 2025 queda de la siguiente manera:

- Los empleados **solteros** y que no tengan hijos estarán alcanzados por Ganancias si su remuneración bruta mensual supera **\$2.285.136**. Eso equivale a **\$1.892.937** neto o **“de bolsillo”**.
- En tanto, aquellos trabajadores, **casados y con hijos**, tendrán que pagar el tributo en caso de que superen los **\$3 millones** bruto (\$2.516.337 neto). Si un trabajador deduce a **dos menores**, el monto bruto mínimo será de **\$2.654.165**, lo que deja un ingreso neto de **\$2.202.957**.
- Para los **autónomos** se actualizan las deducciones aplicables. Así, los ingresos mensuales promedio alcanza **\$1.468.658** para la categoría general, y de **\$1.631.843** para profesionales y emprendedores.
- Para los **jubilados** que registran un ingreso **equivalente a 8 haberes mínimos**. Esta cifra asciende a **\$2.127.256** desde el segundo mes del año.

Fuente: TN